

ORDENANZA N°1263

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto por la Intendente Municipal con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba con el objeto de aunar esfuerzos y fijar sus respectivas obligaciones para posibilitar la construcción de diez (10) viviendas en la localidad de Quilino y Villa Quilino.

Que con fecha 18 de Julio del cte. año la titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscripto Convenio con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba para el financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios" en la localidad Quilino y Villa Quilino y que fuera oportunamente aprobado por este Concejo Deliberante.

Que el objeto ente ambas reparticiones es aunar esfuerzos y fijar sus respectivas obligaciones para posibilitar la construcción de diez (10) viviendas en la localidad de Quilino y Villa Quilino.

Que se ha presupuestado para mano de obra la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) por vivienda, conforme Legajo Técnico que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

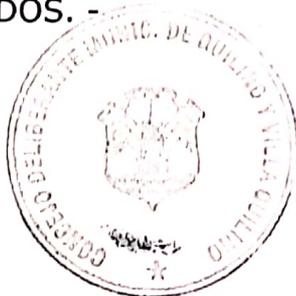
ORDENANZA N°12693

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a **CONCURSO DE PRECIO PUBLICO** conforme lo establecido por Art. 38, siguientes y concordantes de la Ordenanza General de Contrataciones y a los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I, para mano de obra para la construcción de DIEZ (10) viviendas en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", con un presupuesto Oficial de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) por vivienda.

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE**, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS TRE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

MARIA RAFAELA IBARRA
Secretaria Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino
DNI. 77.823.059




Rosa del Valle Rodríguez
Concejal
Municipalidad de Quilino
V° Pta 2ª